



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 134-2025-A-MDSS

San Sebastián, 29 de abril de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** El Informe n.º 021-2025-MDSS-C/GM-GAT-SGRT-USIT, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Soporte Informático Tributario, el Informe n.º 094-2025-MDSS-C/GM/GAT/SGRT/KAPP, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerente de Recaudación Tributaria, el Informe n.º 121-2025-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal n.º 284-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 29 de abril de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8º del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2025;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Informe n.º 021-2025-MDSS-C/GM-GAT-SGRT-USIT, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Soporte Informático Tributario, quien remite el monto correspondiente a la emisión inicial del Impuesto Predial del año 2025, para el cumplimiento de la meta del "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2024", indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial";

Que, mediante Informe n.º 094-2025-MDSS-C/GM/GAT/SGRT/KAPP, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerente de Recaudación Tributaria, quien concluye solicitando remitir el presente al despacho de alcaldía para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe n.º 121-2025-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, quien solicita la emisión del acto resolutorio en cumplimiento del Decreto Supremo n.º 318-2023-EF;

Que, mediante Opinión Legal n.º 284-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 29 de abril de 2025, quien opina declarar procedente la solicitud realizada por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en ese sentido debe emitirse la resolución de alcaldía en la cual deba de informar, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, correspondiente al año 2025, según el siguiente detalle:

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	9,999,948.65

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución, así mismo encargar a la oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos – OTSI, la publicación de esta resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaria General para que formalice la notificación del presente acto resolutorio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la ley n.º 27444, decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 210 y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lia. Jackelyn Jimenez Chuquitapa*  
AL CALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Abog. Briegel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

San Sebastián  
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"